

FACH-OIC-0027/2025



Chihuahua, Chih., a 21 de marzo de 2025.

**Asunto:** Solicitud para que se informe respecto de las altas y bajas del personal de la Fiscalía Anticorrupción.

**C. P. RICARDO ZAMARRIPA PORTILLO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA**  
**ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, con motivo de las disposiciones contenidas en los artículos 31, 32 y 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 56, 57, 61 y 75 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, y 154 del Reglamento Interno de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, me permito solicitarle tenga a bien informar mediante el oficio respectivo, los datos relativos al nombre completo, fecha de alta y área de adscripción del servidor público de nuevo ingreso a la Fiscalía Anticorrupción; por lo que respecta a los de egreso como personas servidoras públicas que laboraban en la misma, proporcionar el nombre completo, fecha en que haya causado baja y el domicilio que obre registrado en su expediente, esto, **al momento que acontezca el supuesto correspondiente (alta o baja)**; lo anterior, con la finalidad de que den cumplimiento en cuanto a los de ingreso, y poderles hacer de su conocimiento, a través de la notificación y entrega de la carta invitación, la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, en su modalidad de inicio; además, para mantener actualizada la información respectiva, en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, en todos los casos, por **el lapso correspondiente al primer trimestre del año en curso, y en su caso, alguno que se hubiese presentado en el año 2024.**

Por otra parte, respecto a los que han causado baja, proceder a localizarlos para notificarles acerca de la obligación que tienen de presentar su declaración de conclusión, por un lapso de dos años posteriores al término del encargo, empleo, o comisión que hubiesen tenido, en términos de lo ordenado por el citado artículo 75 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

**FACH-OIC-0027/2025**

Asimismo, se hace de su conocimiento que la información solicitada deberá ser proporcionada en un término no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, quinto párrafo, y 109, fracción III, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XXI, 9 fracción II, 31, 32 y 33, fracciones I y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Decreto No. LXVII/NOMBR/0566/2023 II P.O. de fecha 30 de mayo de 2023, publicado el día 21 de junio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; 56, 57, 61 y 75 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua; y 154 del Reglamento Interno de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 25 de noviembre de 2023.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



**LAF. SERGIO RUBEN GLORIA OLVERA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA**  
**FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.c.p. Archivo